SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza la solicitud de la parte actora de levantamiento de restricción de salida del país al demandado. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 12 de agosto de 2021.

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
La Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO CALI

Santiago de Cali, Doce (12) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto No.:	**1561**
Proceso:	**EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Ejecutante:	**URSULA PATRICIA HULE POSSO**
Ejecutado:	**YOVANNY LOZANO DELGADO**
Radicado:	**76 001 31 10 001 2018 00096 00**
Providencia:	**Levanta Medida de Impedimento de Salida del País**

Se recibe a través del correo electrónico institucional memorial suscrito por la demandante, en el cual solicita sea levantada la restricción para salir del país del señor Yovanny Lozano Salgado; por cuanto las partes han llegado a un acuerdo verbal en el cual el señor Lozano Salgado seguirá pagando los gastos de manutención y cuota alimentaria de Maria Alejandra Lozano Hule.

La solicitud obedece a que el señor Lozano Salgado tiene una oportunidad de trabajo en el exterior.

El documento fue autenticado ante la Notaria 64 del Círculo de Bogotá.

El despacho accede a lo solicitado por las partes, en consecuencia se procederá a levantar la medida de impedimento de salida que se encuentra vigente para el señor Yovanny Lozano Delgado.

Se comunicará lo aquí dispuesto a Migración Colombia y a la Sijin a fin que procedan de conformidad.

YMHP

Se deja constancia que el último depósito judicial que ingresó por cuenta de este proceso se constituyó el 27 de abril de 2021 y fue cobrado por la señora Ursula Patricia Hule Posso.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI. -**

RESUELVE:

PRIMERO. –Levantar la medida de impedimento de salida del país que se encuentra vigente para el señor Yovanny Lozano Delgado identificado con cédula de ciudadanía 7.700.552 por solicitud de las partes. Librar oficios por Secretaría

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
Jueza

YMHP